



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintitrés

RADICADO: 0500131 05018 2019 00087 00
DEMANDANTE: BLANCA NELLY LONDOÑO LOTERO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
ANA CECILIA CALDERÓN GIL
HECTOR IVÁN LÓPEZ ARIAS

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante providencia del 22 de junio de 2022 el despacho aprobó las costas procesales fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma un millón de pesos (\$1.000.000).

Mediante memorial allegado a esta judicatura por medio de correo electrónico el 31 de marzo de 2023, el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES solicitó corrección de las costas fijadas, argumentando que las agencias en derecho en primera instancia fueron fijadas en un salario mínimo para el año 2020 lo que equivaldría a un valor de \$877.803 y en dicho auto relacionan como agencias en derecho en primera instancia un valor de \$1.000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho ACLARA que, si bien la sentencia de segunda instancia modificó el numeral séptimo en cuanto a imponer costas en primera instancia también a COLPENSIONES, nada se dijo respecto de que valor liquidar, luego ello corresponde al juez de primera instancia, además, la condena en costas a la Administradora obedeció a la orden del Superior, pues en sentencia de primera instancia no le fueron impuestas y en la providencia que las liquida se estableció el valor en pesos, no en SMLMV. Y si así hubiera sido, considera esta judicatura que, es sobre el valor vigente al año de la liquidación el que debe ser tenido en cuenta.

Por lo anterior, no se accederá a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE

Proceso ordinario
Radicado 2019 00087
Niega corrección de costas



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG.

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estado N° 81 de mayo 17 de 2023.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria